Asunción, 27 de enero del 2020.-.

ADENDA N°02

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2020 "IMPLEMENTACION DE GESTION DE PROYECTOS" – ID N° 373.682.-

1. **SE MODIFICA EN EL SICP.** Fecha de Entrega y Apertura de Ofertas. –

2. **EN LA SECCION 2. Instrucciones para los Consultores (Incluyendo hoja de datos) Punto 2. Capacidad Económica y Financiera.**

Donde dice:

1. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,10 (igual o mayor a uno con diez) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2016, 2017, 2018) (*). **2. Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo / Total Activo ≤ 0,85 (igual o menor a cero con ochenta y cinco) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2016, 2017, 2018) (*). En el caso de Empresas Consorciadas, todas las empresas del Consorcio deben cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.	**Formulario** **FIN – 1.2 (b)** y anexos

(*) Para la evaluación del Punto 2 "Capacidad Económica y Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Las empresas y/o consorcios deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; y en consideración la vigencia de la Resolución General SET N° 49/2014, a partir del ejercicio fiscal 2015 además deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.018).

Obs.: Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal constituida en la República del Paraguay podrán utilizar la capacidad económica y financiera de su matriz o de la empresa que sea accionista mayoritaria de la sucursal.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Debe decir:

a) Ejemplo para contribuyente de IRACIS. *Deberán cumplir con el siguiente parámetro:* a. **Coeficiente de Liquidez:** *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1,10 en promedio, en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018)* *b.* **Coeficiente de Solvencia:** *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,85 en promedio, en los últimos 3 años (2016, 2017, 2018)* ***b) Ejemplo para contribuyentes de IRPC*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2016, 2017, 2018)* ***c) Ejemplo para contribuyentes de IRP*** *Deberán cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2016, 2017, 2018)*	**Formulario** **FIN – 1.2 (b)** y anexos

d) Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General *Deberá cumplir el siguiente parámetro:* *Eficiencia: (Ingreso/Egreso).* *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 3 últimos meses antes de la apertura.*	

(*) Para la evaluación del Punto 2 "Capacidad Económica y Financiera" se tendrán en cuenta cuanto sigue:

Las empresas y/o consorcios deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; y en consideración la vigencia de la Resolución General SET N° 49/2014, a partir del ejercicio fiscal 2015 además deberán adjuntar el Formulario N° 158 "Presentación de Estados Financieros" con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu. Formulario 106 para contribuyentes del IRPC, Formulario 104 para Contribuyentes de Renta Personal. IVA GENERAL para contribuyentes de solo IVA GENERAL.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.018).

Obs.: Las empresas y/o consorcios que tengan sucursal constituida en la República del Paraguay podrán utilizar la capacidad económica y financiera de su matriz o de la empresa que sea accionista mayoritaria de la sucursal.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

3. **Se adjunta Formulario FIN – 1.2 (b) en formato editable.**

4. **Se modifica en la Adenda N° 01. Punto 2.**

Donde Dice:

2.1.2 Experiencia Específica (12 puntos)

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio, sin embargo, cada una de las firmas integrantes deberá cumplir con al menos una de dichas.

Debe Decir:

2.1.2 Experiencia Específica (12 puntos)

En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones